

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO III.

Panamá, 5 de Septiembre de 1906.

NUM. 346

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Ex-
teriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida A., número 68.

Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida A., número 68.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª frente a la Plaza
de San Francisco, número 67.—Casa par-
ticular: Calle 7.ª, número 78.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª frente a la Plaza
de San Francisco, número 67.—Casa par-
ticular: Calle 8.ª, número 27.

AURELIANO C. DE LA TORRE

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
la GACETA OFICIAL se consideran
oficialmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Re-
laciones Exteriores,

Ricardo J. Alfaro.

AVISO

El Secretario de Gobierno y Relaciones Ex-
teriores.

A las siguientes horas de recibo,
salvo casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 a 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados, de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los
particulares, todos los días hábiles de
10 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

AVISO.

En la Tesorería General de la Repú-
blica, en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
en las capitales de Provincia, se ha a
do venta, impresa en folleto, la ley
58 de 1904 sobre organización judi-
cial, al precio de cincuenta centavo-
(0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906

El Tesorero General de la República,

CARLOS YCAZA.

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Mensaje del Excmo. señor Pre-
sidente de la República a la prime-
ra Asamblea Nacional Legislativa
al inaugurar sus sesiones.

Secretaría de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.

Reconocimiento Constitucional.

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 231 de 1906, de 31 de
Agosto, por el cual se hace una
promoción y un nombramiento.

Decreto número 232 de 1906, de 31 de
Agosto, por el cual se abre un
crédito suplemental al Presupuesto
de Gastos y se establece una par-
tida.

Provincia de Colón.

Acta de la visita pasada por el señor
Gobernador de la Provincia de Co-
lón a la oficina del Juzgado 1.º del
Circuito, correspondiente al mes de
Agosto de 1906.

Acta de la visita pasada por el señor
Gobernador de la Provincia de Co-
lón a la oficina de la Administra-
ción de Hacienda, correspondiente
al mes de Septiembre de 1906.

Acta de la visita pasada a la oficina de
la Administración Provincial de
Hacienda, por el señor Gobernador
de la Provincia de Colón, corres-
pondiente al mes de Julio de 1906.

Elitos.

Avlso.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

MENSAJE

del Excmo. señor Presidente de la Re-
pública a la primera Asamblea Nacional Le-
gislativa al inaugurar sus sesiones.

Honrables Diputados:

Al daros cuenta de la marcha ad-
ministrativa de la República desde
que la Convención Nacional Consti-
tuyente me encargó de la Primera Ma-
gistratura, cargo tan honroso como
difícil, os presento mi más cordial sa-
ludo, al constituirlos legalmente como
representantes del pueblo panameño.

No esperéis que este Mensaje sea de
gran extensión; será una reseña de los
más importantes acontecimientos, de-
jando a cada uno de los señores Se-
cretarios expiar en sus Memorias
respectivas todos los asuntos de la
Administración y las indicaciones y
proyectos de utilidad y de importan-
cia, que someteré a vuestro elevado
criterio.

Todavía está fija sobre nosotros la
mirada de las naciones que reconocie-
ron nuestra independencia, y todas
vuestras labores serán seguidas con
marcado interés por nacionales y ex-
tranjeros porque, al imprimir rumbo

fijo a nuestra legislación corrigiendo
errores que la práctica ha hecho cono-
cer, marcaréis su derrotero a la Repú-
blica.

Muy notables fueron los trabajos a
que se consagró la Convención Nacio-
nal Constituyente; pero ellos no po-
dían tener el carácter de definitivos
ni de perfectos, dadas las condiciones
en que nos separamos de Colombia, y
el poco tiempo que tuvo para estudiar
con detenimiento las necesidades y
los recursos de una República recién
nacida a la vida autónoma.

Vuestra labor será por eso más fe-
cunda. Durante los dos años transcu-
ridos desde que la Constituyente ter-
minó sus sesiones, se ha podido obser-
var cuáles son los asuntos de más im-
portancia que requieren mayor aten-
ción de vuestra parte, y cuáles son los
recursos del país y la manera cómo
deben ser distribuidos prudencialmen-
te para su adelanto y su progreso.

La República de Panamá ha culti-
vado las más cordiales relaciones con
todos los países del globo y en especial
con sus hermanas de América. Des-
graciadamente la República de Colo-
mbia no ha reconocido aún nuestra in-
dependencia, pero ya se nota una
marcada corriente en ese sentido, que
espero nos lleve pronto a una solu-
ción honrosa y satisfactoria.

A principios de la actual Adminis-
tración presentáronse dificultades con
el Gobierno norteamericano, sobre in-
terpretación de algunos artículos del
Tratado Hay-Bunau Varilla, conocidas
con el nombre de *Cuestión de los Puer-
tos*.

A fin de resolver los asuntos pen-
dientes de una manera satisfactoria
para ambos países, el ilustre estadista
que preside los destinos de la Gran
República, tuvo la particular deferen-
cia para con los panameños, de enco-
mendar el arreglo de tan delicado as-
unto a su Secretario de Guerra,
Honorable William H. Taft, a quien
dió instrucciones que demuestran la
altura de miras de su Gobierno.

El señor Taft, a cuya Secretaría es-
tán adscritos los asuntos que se rela-
cionan con el Canal y la Zona respec-
tiva, vino a Panamá, y con espíritu
de cordialidad y de justicia, se hicie-
ron los arreglos que hoy rigen, y se
aclararon varios puntos del Tratado,
cuya interpretación hubiera podido
ocasionar más tarde nuevas dificul-
tades.

Sin embargo, podéis hacer detenida
estudio sobre este punto, y en todo lo
que se refiere a nuestros límites pro-
visionales con la Zona del Canal, en la
Memoria del Secretario de Gobierno
y Relaciones Exteriores.

Nuestro Gobierno ha marchado en
perfecta armonía con el de la Zona
del Canal, a lo que ha contribuido el
tacto del señor Gobernador Magoo.

Respecto a nuestras relaciones con
los Gobiernos del antiguo Continente,
y con las Repúblicas de la América
Latina, me permito indicaros la con-

veniencia de crear dos ó más Misiones
especiales, para que nos den a conocer
oficialmente en todas y en cada una
de ellas.

Hasta ahora, salvo en los Estados
Unidos, sólo tenemos representación
consular, la cual no es suficiente para
celebrar Tratados recíprocos de Amis-
tad, Comercio y Navegación, de Ex-
tradición, de Propiedad literaria y
otros.

En cuanto a los asuntos diplomáti-
cos que se han gestionado hasta el
presente, figura entre los primeros
por su trascendencia, la vieja cuestión
de límites con Costa Rica, que duran-
te largos años estuvo ventilándose en-
tre aquella República y la de Colom-
bia, sin que se hubiera llegado a una
solución definitiva.

El Gobierno costarricense, uno de
los primeros en reconocer nuestra in-
dependencia, acreditó como Enviado
Extraordinario y Ministro Plenipoten-
ciario ante la República al señor Li-
cenciado don Leonidas Pacheco, quien
traía como especial misión la de ce-
lebrar un Tratado sobre límites, que pu-
siera fin a esa negociación, al parecer
interminable.

Animado por idénticos deseos nues-
tro Gobierno tuvo, por intermedio del
entonces Secretario del Despacho, se-
ñor don Tomás Arias, varias confe-
rencias con el Representante de Costa
Rica; pero tocó concluir dichas ne-
gociaciones a su sucesor señor Gene-
ral don Santiago de la Guardia, quien
después de oír opiniones autorizadas
de miembros conspicuos de las distin-
tas agrupaciones políticas y de varios
técnicos, celebró con el Plenipoten-
ciario costarricense el Tratado cono-
cido con el nombre de *Guardia-Pache-
co*, que en mi opinión es conveniente
para esta República.

Como se anunció a la Convención
Nacional durante sus sesiones legisla-
tivas, reunióse en esta ciudad el Con-
greso Médico Panamericano; y fueron
cumplidos por nuestro Gobierno los
deberes de hospitalidad, que aquel ac-
to le imponía.

Se ha firmado un Tratado de Ex-
tradición con el Reino Unido de la Gran
Bretaña é Irlanda, concebido más ó
menos en términos análogos al cele-
brado con los Estados Unidos.

La República de Panamá ha recibi-
do varias invitaciones para concurrir
a diversos Congresos Internacionales,
pero sólo envío delegados al de París
para el estudio de la Tuberculosis, al
que verificó en Roma recientemente
la Unión Postal Universal, y al tercer
Congreso Pan-Americano, que acaba
de terminar sus fructuosas tareas en
Rio Janeiro. No me detengo en se-
ñalar las ventajas que la América Latina
alcanzará de esta notable conferencia,
porque probablemente tocará a las ge-
neraciones futuras apreciar la tras-
cendencia de esta importante reunión,
la cual estrechará de una manera es-
table los vínculos de fraternidad que
deben unir a las Repúblicas de nues-
tro Continente.

Como resultado de las condiciones
particulares en que se encuentran las
ciudades cosmopolitas de Panamá

Coñon y Bocañ del Toro, la administración interna ha ocasionado algunas cuestiones internacionales, de poca trascendencia, que ha resuelto de manera satisfactoria nuestra Cancillería, debido en parte a la buena voluntad que hemos encontrado siempre en los representantes de las naciones amigas.

La República de Panamá se incorporó en la Unión Postal Universal, y en desarrollo del llamado *Convenio Taff* celebró con el Gobierno de los Estados Unidos una Convención Postal de gran utilidad para el comercio de ambos países.

También se han firmado con la República francesa y con el Imperio alemán, sendos Convenios para el cango de encomiendas postales sin valor declarado y estancias pendientes en los semestres en Inglaterra, Italia, Bélgica y Chile.

En el servicio interno de correos todo estaba por hacer. No obstante los resultados obtenidos hasta ahora son halagüeños.

Hemos concluido arreglos con algunas compañías de vapores para facilitar el servicio y hemos establecido oficinas postales en nuestras poblaciones de importancia.

El Ramo de Telégrafos se ha desarrollado notablemente: hay instalado un número regular de oficinas telegráficas y telefónicas; y a corto plazo el día en que el alambre cruce toda la República, comunicando los pueblos del interior entre sí y con la capital.

La obra de reorganización de la Policía Nacional, llamada a desempeñar papel de importancia por nuestra situación geográfica, excepcional, adelantada. Para que pueda este Cuerpo llenar las condiciones que exigen nuestros compromisos ante el mundo civilizado, será preciso que se ocupe de un proyecto de ley que tienda a darle mayor estabilidad e importancia, y a convertirlo en modelo por su rectitud y buen desempeño de sus delicadas funciones.

Al ocuparme de la Hacienda Pública debo mencionar en primer lugar la juiciosa inversión de los millones que la Convención Nacional destinó para asegurar a las futuras generaciones parte de los beneficios derivados de la negociación para la apertura del Canal y para poner a la Nación a cubierto de cualquiera futura emergencia rentística.

En el informe presentado por los caballeros que integraron esa comisión, podréis ver que todo ha sido consultado con inteligencia y patriotismo.

Este paso acertado y la manera como se llevó a cabo, han contribuido eficazmente a dar a la República prestigio en el exterior, particularmente en los Estados Unidos.

Debo mencionar que nuestros comisionados fueron activamente ayudados por el hábil jurista consultor norteamericano señor William Nelson Cromwell, quien prestó muy valiosos servicios.

La misma comisión ordenó a la Casa de Moneda de Filadelfia, la acuñación del nuevo circulante adoptado por la República, que ha sido bien acogido por todos los habitantes del país, sin que se haya producido el más ligero trastorno en el comercio. Desgraciadamente la fama curiosa de los 140 de Balboa (medios), ha producido su exportación del país hasta el punto de hacerse necesario que toméis alguna medida para subsanar esta falta, haciendo acuñar nuevo circulante de níquel ó de otro metal.

En la fecha señalada por la Ley respectiva se estableció el Banco Hipotecario y Prendario.

No fué la mente del legislador al fundar esta Institución, buscarle al

Tesoro utilidades y ganancias. Sólo se deseaba proporcionar a las agriculturas y propietarios los medios de salvar situaciones difíciles y mejorar sus producciones, sin tener en cuenta las ganancias y otros intereses, sino el bienestar de los campesinos, que son el tipo del interés del hombre en el momento en toda la República.

Mucho se ha esmerado el Ejecutivo en la selección del personal del Ramo de Hacienda. Sin embargo, hacen necesidad algunas reformas que se someten a vuestra consideración.

También observáis que los servicios están con el desperdicio y el abandono de la Constitución, el Gobierno se ha visto obligado a convocar al Consejo de Ministros, a fin de salvar las dificultades que se han presentado para gastos extraordinarios no contemplados en el Presupuesto.

Estimo que no es conveniente suprimir ninguno de los derechos fiscales que estableció la Convención Nacional y que protegen nuestras industrias.

De conformidad con mi programa al encargarme de la Primera Magistratura, he procurado dar el mayor impulso a la Instrucción Pública, convencido, como lo estoy, que de la mayor instrucción del pueblo depende la moralidad y el porvenir entero de la Nación.

Puedo afirmar sin incurrir en exageración, que la Instrucción primaria se ha llevado a todos los pueblos y caseríos de importancia.

Las Escuelas Normales de Señoritas y de Varones funcionan satisfactoriamente en la Capital y ya comienzan a dar opimos frutos: lo que es una promesa para la fundación de buenos planteles en las Provincias, porque pronto tendremos maestros nacionales bien preparados, por serios estudios pedagógicos, para la enseñanza.

En la Capital hay establecidas dos Escuelas Superiores para niños de ambos sexos y otra de Comercio e Industrias.

Funciona en el Arraial una Escuela central de Somborería, que comienza a dar resultados satisfactorios, y que en no lejano futuro creará una productora industria nacional. De esta escuela saldrán nuestros para fundar otras en diversos pueblos de la República.

La Escuela de Artes y Oficios, está también destinada a producir obreros útiles al país, que pueden competir ventajosamente con los del extranjero.

La fundación de la Escuela de Teleggrafía ha dado excelentes resultados, proporcionando licencias ocupación a algunas señoritas pobres, a cambio de este modo nuevo campo a la mujer.

Se han becado en colegios principales de Europa y Estados Unidos, cuatro niñas y veinte y ocho niños, destinados más tarde a aportar el valioso contingente de nuevas ideas y métodos modernos, y a contribuir eficazmente al destierro de los sistemas antiguos, dando ensanche al progreso y eficacia a la enseñanza.

La escasez de personal docente obligó al Gobierno a pedir maestros al extranjero, los que en cuanto ha sido posible, han llenado las esperanzas que en ellos se fundaron.

Considerables tropiezos se presentaron a principios de la Administración en el Ramo de Obras Públicas que

no debe decirse no existía, debido tanto a la escasez de personal idóneo como a los tropiezos e inspirados en el exámen de la Intendencia sobre el estado actual del país, lo que ha sido muy difícil conseguirlo debido a la falta de dirigidos trabajos.

Después de algunos ensayos más o menos fallidos, se ha logrado reunir en idéntico trabajo de empacados que si no por completo, tienen las necesidades del momento.

En la actualidad hay en ejecución obras públicas de marcada utilidad, que se llevan a cabo tanto por administración, como por contratos de obra conveñencia, detallados en la Memoria del Secretario.

De acuerdo con el Tratado Hay-Bunau-Varilla se ha construido el acueducto de la ciudad de Panamá y así terminará el de Colon, y el público goza de las ventajas que proporciona el nuevo sistema.

Por cuenta del Gobierno Norteamericano y en desarrollo del mismo Tratado, sin ningún gravamen para la República, se ha comprometido la pavimentación de la Capital, obra que se encuentra muy avanzada.

Esas importantes mejoras unidas a la dirección de la sanidad, cedida al Cuerpo Médico de la Comisión del Canal, han transformado casi por completo las condiciones higiénicas de la ciudad, superiores hoy día a la de muchas del Continente, y de todo punto satisfactorias.

Progresos notables se han hecho en el Ramo de Beneficencia.

En cumplimiento del *Convenio Taff*, se establecieron en la Zona del Canal un lazareto y un Manicomio, en los que se procura hacer más llevadera la coexistencia de esos desventurados.

De los temidos con arreglos posteriores, el Hospital de Santo Tomás ha tenido radicales reformas, que lo colocan en ventajosa situación. Próximamente se inaugurará la casa de Maternidad, contigua a dicho hospital.

Al *Asilo de Balboa* se le han hecho, también, notables mejoras.

No obstante, aun queda mucho por hacer en el Ramo de Beneficencia, como os lo darán a conocer los informes de las Juntas Directivas de esos establecimientos, y tengo la seguridad de que inspirados en ideas filantrópicas legislaréis oportunamente sobre la materia.

El país reclama juiciosa y cumplida legislación sobre importantes problemas, especialmente en todo lo que tiene relación con el desarrollo de la Agricultura y demás industrias que a ella están ligadas; así como también, sobre Inmigración y Estadística.

Sabiendo que estáis animados por los mejores deseos en todo cuanto se relaciona con el bienestar y el progreso de la Nación, tengo plena confianza en que estudiaréis cuidadosamente los delicados e importantes problemas sometidos a vuestro criterio, y les dardis solución conveniente a los intereses del país.

Me permito anunciaros la venida de muy connotados huéspedes, quienes próximamente honrarán con su presencia nuestro territorio. Me refiero a ese incansable luchador por el progreso y bienestar de la humanidad el excelentísimo señor Teodoro Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de Norte América, quien ha iniciado una nueva época de fraternidad

y de unión entre las Repúblicas americanas y en cuya selecta comitiva figuran su digna esposa y el Honorable William Howard Taft, notable hombre público que dejó tan gratos recuerdos entre nosotros.

Precedida en su viaje al Primer Magistrado de la Gran República, su Secretario de Estado, el Honorable John Hay, quien después de proceder a la parte de las capitales del Sur, tendrá en conocimiento la gran actividad de la América, llegará a nuestras playas del Pacífico a mediados del mes en curso. A vosotros toca, en primer lugar, hacer los honores que se merecen tan ilustres viajeros, autorizando al Ejecutivo Nacional para tomar las medidas necesarias, que hagan el recibimiento de tan importantes huéspedes digno de ellos y digno de la República.

No es considerado necesario detenerme en este Mensaje en apreciaciones sobre Política interior, desde que el país conoce muy bien cuáles son mis ideas y cuál es mi programa a este respecto, que se concreta a eliminar las antiguas divisiones producidas por las pasadas luchas civiles colombianas, y tratar de unir con vínculo fraternal a la familia istmeña.

Con motivo de haberse tenido conocimiento por denuncia privada, de que tratada de subvertirse el orden público, fueron reducidos a prisión algunos individuos, sindicados del hecho. Algunos han sido ya puestos en libertad por no haberlos encontrado culpables; a los demás se les interinó el sumario respectivo.

El Gobierno procederá en todo de conformidad con la Ley.

Mucho ha avanzado la Nación en el terreno de las libertades públicas, desde el 3 de Noviembre hasta la fecha, y aunque a veces se han extralimitado algunos en el uso de estas libertades, no he creído necesario hasta ahora reprimir esos abusos, hijos de malos hábitos antiguos.

Honorables Diputados.

Váis a comenzar vuestras áridas tareas; y espero que unidos, interpretando las aspiraciones populares, contribuiremos a que los frutos cosechados no redunden en nuestro propio daño.

Evitemos que las pasiones nos dominen, y que por el contrario siempre nos anime el sentimiento de Patria, que debemos considerar superior a todos los demás.

Nuestra bandera a todos nos cobija por igual, y dentro de la República caben todas las ambiciones, siempre que tengan por norma el patriotismo más ascendido y la nobleza de las aspiraciones.

Panamá, Septiembre 1.º de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RECONOCIMIENTO CONSULAR.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Panamá, septiembre 5 de 1906.

En esta fecha ha tenido a bien el Poder Ejecutivo de la Gran República

del de la República de Costa Rica en Pocos del Toro, al señor don Oscar Eggersdorfer.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

RODOLFO ALIAS.

Secretaría de Hacienda.

DECRETO NUMERO 231 DE 1906.

(DE 31 DE AGOSTO).

Por el cual se hace una reforma y un complemento.

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Artículo 1.º.—Promuévase al señor José J. Echeona, Cajero de la Administración de Hacienda de Colón al puesto de Administrador de dicha oficina, en remplazo del señor Dr. José Valverde Fuerte a quien se le ha aceptado renuncia para desempeñar el empleo.

Artículo 2.º.—Para llenar la vacante ocasionada con la promoción del señor Echeona, nombrese Cajero de esta Oficina al señor Miguel de la Espriella.

Dado en Panamá, a 31 de Agosto de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

Por el Secretario de Hacienda, El Subsecretario,

T. Martín Feuille.

DECRETO NUMERO 232 DE 1906.

(DE 31 DE AGOSTO).

Por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos y se restablece una partida.

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete en sus sesiones de los días 17 y 30 del presente mes, acordó, previas las formalidades legales, que se votara un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos, y que se restablezcan las dietas que la ley 96 señaló a los Diputados y Secretario a la Asamblea Nacional.

DECRETO:

Artículo único.—Abrense al Presupuesto de Gastos para la actual vigencia los créditos siguientes:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

SECCIÓN 1.ª

CAPÍTULO 1.º

Asamblea Nacional (I).

Art. 1.º.—Suma con que se adiciona la partida votada en este artículo y que se destina para completar la asignada por la Ley 96 para dietas de los Diputados y Secretarios a la Asamblea Nacional B. 5,800.00

CAPÍTULO 2.º

Gobernaciones (A).

Art. 18.—Suma con que se adiciona la partida votada en este artículo y que se destina para pagar el sueldo de los empleados de la Gobernación de Colón, en el presente año B. 240.00

TOTAL B. 6,040.00

Ejecútose y publíquese.

Dado en Panamá, a 31 de Agosto de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Provincia de Colón.

ACTA

de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón a la oficina de la Administración de Hacienda, correspondiente al mes de Agosto de 1906.

En la ciudad de Colón, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos seis, el señor Gobernador de la Provincia, en asocio del señor Fiscal del Circuito y el suscrito Secretario, se trasladó a la oficina del Juzgado Primero del Circuito, con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Agosto último, y habiendo encontrado en ella al personal que la constituye, se procedió al acto de la manera siguiente:

Por los libros que se llevan en la oficina visitada, se informó el empleado visitador de esto:

Asuntos civiles que quedaron pendientes en la última visita..... 12

Entrados en el mes..... 5

Salidos en el mes..... 1

Suman..... 16

Quedan pendientes..... 16

que se descomponen así:

En la Honorable Corte Suprema de Justicia..... 8

En curso..... 6

Paralizados por falta de papel..... 2

Asuntos criminales que quedaron pendientes en la última visita..... 14

Entrados en el mes..... 8

Salidos en el mes..... 6

Suman..... 22

Quedan pendientes..... 16

que se reparten así:

En la Honorable Corte Suprema de Justicia..... 4

En curso..... 4

Apellados..... 1

Al despacho del señor Juez..... 3

En traslado al señor Fiscal..... 1

Los trabajos del mes Agosto fueron:

Sentencia (civil)..... 1

Sentencia (criminal)..... 1

Autos interlocutorios (civil)..... 138

Autos de sustanciación..... 169

Notificaciones..... 3

Elitos..... 3

Exhorto librado..... 1

Exhorto auxiliado..... 1

Despachos librados..... 3

Despacho auxiliado..... 1

Boletas de comparendo..... 30

Boletas de exarcelación..... 2

Poderes copiados..... 2

Demandas copiadas..... 3

Diligencias de reparto..... 12

Notas dirigidas por el señor Juez..... 58

Telegramas dirigidos por el señor Juez..... 2

Declaraciones recibidas..... 14

Decretos de nombramientos..... 3

Diligencia de nombramiento de Juez Municipal..... 1

Poseción de empleados..... 2

Informes secretariales..... 18

Diligencias de posesión de perito..... 2

Resolución..... 1

Se presentaron las Relaciones del caso.

Con lo cual se concluyó la presente diligencia que se firma para constancia por los que han intervenido en ella.

El Gobernador, PORFIRIO MELENDEZ.

—El Juez Primero del Circuito, MANUEL S. JOLY.—El Secretario del Juzgado, ANSELMO GONZALEZ.—El Fiscal del Circuito, JOSE DE LA R. GONZALEZ.—El Secretario de la Gobernación, Cristóbal de Urriola.

ACTA

de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón a la oficina de la Administración de Hacienda, correspondiente al mes de Septiembre de 1906.

En la ciudad de Colón, a las 9 de la mañana del día 1.º de Septiembre de 1906, estando en la Oficina de la Administración de Hacienda, todos los empleados de ella, procedió el ex-Cajero señor José J. Echeona, nombrado Administrador, a entregarme al Cajero nombrado señor Miguel de la Espriella, todos los valores que existen en la caja a su cargo, operación que se hizo en armonía con el Estado de Caja formulado ayer, y el cual constituye el corte de cuentas de dicha oficina en 31 de Septiembre.

Las cantidades entregadas al nuevo Cajero y que son las mismas que expresa el Estado de Caja son las siguientes:

En vales por servicio del año de 1904.... B. 88.02½

En vales por buenas cuentas..... 1 890.95

En vales del comercio a la vista..... 6 582.22½

En moneda corriente..... 5 560.12½

Suma.... B. 14,051.92½

que es la cantidad por la cual se da por recibido el nuevo Cajero, señor Miguel de la Espriella.

Tráido a la vista el "Libro Auxiliar", de "Especies Venales" y computadas las ventas con la Estadística de las cuentas del pasado mes, resulta una existencia para la venta en el mes presente y de la cual se da por recibido también el nuevo Cajero, por encontrarse todo conforme.

Papel Sellado.

De 1.ª clase..... 880 sellos.

De 2.ª clase..... 721 sellos.

De 3.ª clase..... 44 sellos.

De 4.ª clase..... 91 pliegos.

Estampillas de Timbre.

De 1.ª clase..... 1013 timbres.

De 2.ª clase..... 572 ..

De 3.ª clase..... 777 ..

De 4.ª clase..... 14 ..

El señor Echeona, en su calidad de Administrador nombrado, se da por recibido de todo lo que constituye la Oficina, inclusive sus mejoras, de conformidad con las expiaciones hechas por el ex-Administrador señor José A. Valverde Fuerte, ayer 31 de Agosto de 1906.

Con lo cual se dió por terminada esta diligencia, que se firma por todos los que en ella han intervenido, existiendo dos ejemplares de un mismo tenor para remitir uno al señor Secretario de Hacienda y el otro para enviárselo con los documentos que se remitan a su debido tiempo al Tribunal de Cuentas de la República para su examen.

Recibido conforme.

JOSE J. ECHEONA,

Administrador.

Recibido conforme.

MIGUEL DE LA ESPRIELLA.

Recibido conforme, lo que me consta porque en la actual entrega he sido testigo ocular.

El Liquidador de Impuestos,

Isaac Fernández V.

ACTA

de la vista pasada a la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, por el señor Gobernador de la Provincia y correspondiente al mes de Julio de 1906.

En la ciudad de Colón, a veintidós de Agosto de mil novecientos seis, el señor Gobernador de la Provincia en asocio del infrascrito Secretario, se trasladó a la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, con el fin de pasar la visita ordinaria correspondiente al mes de Julio último, y habiendo encontrado en ella al personal que constituye dicha oficina, se procedió al acto de la manera siguiente.

El señor Cajero presentó el libro "Diario" que él lleva y por el se vió esto:

Existencia en caja del 1.º al 15..... Bs. 16,500.75

Recaudado en el mes..... 16,200.60

Total de Ingresos..... 32,701.35

Egresos del 1.º al 15 así:

Pagos por servicio público..... Bs. 3,006.10

Remesas hechas a la Tesorería General de la República..... 3,722.40

Existencia en Caja..... Bs. 25,462.85

Que se descomponen así:

Por vales de su antecesor..... Bs. 88.02½

Por vales a buena cuenta..... 1,391.55

Por vales del comercio..... 7,300.42½

En metálico..... 16,502.85

Existencia en Caja del 16 al 31 después de deducido el valor de los documentos de crédito que son..... 120.55

Contrapartida de ingresos a la Caja la suma de B. 19,506 sea hecha sueldo, que aparece cobrado de más a la Proceptora de Escuela en Abril y la de B. 2.00 por el derecho de un cerdo que por error no se computó en la cuenta de Junio..... 19.50

Recaudado por impuestos..... 21,101.47½

Total de Ingresos..... 46,463.27½

Fagado por servicio público..... 6,770.00

Por un bono recibido en la 2.ª quincena..... 47.70

Remesas a la Tesorería General de la República..... 4,108.05

Existencia en Caja..... 35,582.52½

Que se descomponen así:

Por vales de su antecesor..... 88.02½

Por vales a buena cuenta..... 359.20

Por vales del comercio a la vista..... 6,730.00

En moneda corriente..... 28,394.00

El libro de "Movimiento de especies venales" se vió lo siguiente:

Papel sellado

Existencia anterior..... 488

Se recibieron del superior..... 1000

Suman..... 1498

Existencia anterior..... 743

Se recibieron del superior..... 0

Suman..... 743

Existencia anterior..... 145

Se recibieron del superior..... 0

Suman..... 145

Existencia anterior..... 92

Se recibieron del superior..... 0

Suman..... 92

Vendidos.....	714	12	48	0
Quedan.....	784	731	98	32
<i>Timbres Nacionales</i>	1.	2.	3.	4.
Existencia anterior	777	151	763	23
Vendidos.....	239	144	678	6
Quedan.....	538	7	85	17

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia por los que han intervenido en ella.

El Gobernador, PORFIRIO MELÉNDEZ.—El Administrador Provincial de Hacienda, JOSÉ ANTONIO VALVERDE F.—El Cuero, José J. Echeverría.—El Secretario de la Gobernación, Cristóbal de Urriola.

Edictos.

EDICTO.

Señor Juez Municipal de Balboa.
Presente.

Acompaño al presente memorial la nota número 41 del señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Panamá, donde consta que se ha registrado el auto de embargo proferido por ese Juzgado, de la casa embargada y depositada, en el juicio ejecutivo que sigo contra el señor Eusebio Pedroza, que sigo en su contra con poder del señor Lucas Olivardías, por suma de pesos, por terrajes vendidos de la casa de su pertenencia, en terrenos de propiedad de mi poderdante.

De conformidad con lo que dispone el artículo 200 de la ley 105 de 1890, pido al señor Juez, ordene que el señor Secretario me entregue copia del edicto fijado para hacerlo publicar en la GACETA OFICIAL de la República como lo ordena la ley; pues es a mí, a quien se me debe entregar dicho edicto para su publicación a mi costa.

También pido que los señores peritos evaluadores presten la promesa del caso, para que llenen su cometido, y que señale día y hora para la entrega del bien, al depositario.

San Miguel, 13 de Agosto de 1906.

ANTIGUA T. MELÉNDEZ.

Presentado en su fecha lo llevo al Despacho del señor Juez.

J. M. F. Campos,
Secretario en propiedad.

Juzgado Municipal del Distrito.—San Miguel, Agosto catorce de mil novecientos seis.

Expidase la copia que solicita el peticionario y expedida que sea, devuélvase a él, para que surta los efectos legales.

El Juez,

MARCELINO N. ROBLES.

J. M. F. Campos,
Secretario en propiedad.

EDICTO NUMERO 3.

El Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de Balboa,

HACE SABER:

Que en la demanda ejecutiva promovida por el señor Antigua Meléndez, apoderado del señor Lucas Olivardías contra Eusebio Pedroza, por suma de pesos, se ha dictado el auto que a la letra dice así:

Juzgado Municipal del Distrito.—San Miguel, Junio primero de mil novecientos seis.

Vistos:

Habiendo el señor Antigua Meléndez,

dez, apoderado de Lucas Olivardías, denunciado una casa pajisa de propiedad del señor Pedroza; cuyo denuncia lo hace jurando que no procede de malicia el demandante, afirmando que el inmueble denunciado es de la exclusiva propiedad del señor Pedroza; cuya casa se halla situada en el barrio de "San Lázaro", quedando circuida de los siguientes linderos:

Por el Norte: con unas palmas de coco; por el Sur con una casa de la señora Juliana López; por el Este, con casa del señor Fabier Avila, y por el Oeste, con una huerta, más la tercera parte del sueldo que devenga como empleado público en este Distrito.

Se hacen las siguientes consideraciones:

Que la casa de que hace mención el demandante en su escrito de foja doce de este expediente, habita el señor Pedroza con su familia [mujer e hijos].

Como el presente juicio es ejecutivo, y es legal lo que se pide al respecto, porque así lo determina la ley de la materia.

El suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ordena formal embargo de la casa en que habita el señor Pedroza, con su familia, y además como el aludido Pedroza dejó de ser empleado público desde el primero del mes de Mayo, no se le puede embargar el referido sueldo, así es, que se le absolva de tal embargo; así mismo se ordena pasar copia de este auto al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Panamá, para los fines expresados en el artículo 39 de la ley 57 de 1887, y en conformidad con el artículo 200 de la ley 105 de 1890, dispone fijar edicto por treinta días en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, los que se publicarán por tres veces en la GACETA OFICIAL, citando a los que se encuentran con derecho al bien inmueble embargado, para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercera oportunidad.

Al mismo tiempo nómbrase depositario de dicha casa, y peritos evaluadores.

Notifíquese.

MARCELINO N. ROBLES.

José M. F. Campos,
Secretario.

Y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy día quince de Junio de mil novecientos seis.

El Secretario,

José M. F. Campos.

Hoy día quince de Julio, desfijo el presente edicto a las cuatro p. m.

El Secretario,

José M. F. Campos.

Oficina de Registro.—Panamá, Julio 30 de mil novecientos seis.

Queda hoy registrado el auto que antecede transcrito en el Libro número sexto (6.), página once (11) y catorce [14] bajo el número seis [6].

El Registrador,

Octaviano B. Pérez.

Hay un sello de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito.

Es fiel copia del original.

El Secretario ad hoc,

César E. Ayala.

Señor Juez:

En tres fojas útiles se devuelven al interesado las presentes diligencias a su costa.

El Secretario ad hoc,

César E. Ayala.

3 v.—3

Avisos.

EXTRACTO DE ESCRITURA.

ADOLFO CERVERA,

Notario Público Principal del Circuito de Bocas del Toro,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número ciento setenta y cinco (175) de once de Agosto de mil novecientos seis, otorgada en esta Notaría, los señores Rodolfo Braden, John U. Kroesmann, Ernesto Braden y John C. Dehls han dispuesto de común acuerdo la sociedad colectiva de comercio que ha girado en esta Plaza, bajo la razón social de Kroesmann Braden & Compañía, y que fué constituida por escritura pública número treinta y dos (32) de veinte de Febrero del año de mil ochocientos noventa y siete (1897) otorgada en la Notaría del Circuito de Colón, siendo liquidador John W. Kroesman, se expide el presente certificado, para los efectos del artículo cuatrocientos sesenta y nueve y concordantes del Código de Comercio.

Bocas del Toro, Agosto diez y siete de mil novecientos seis.

Adolfo Cervera.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1.º del Circuito,

CERTIFICA:

Que el anterior extracto de escritura pública ha sido registrado en el Libro respectivo, bajo el número 16, en virtud de lo dispuesto en el artículo 470 del Código de Comercio y a petición de los interesados.

Dado en la sala del Despacho de la Secretaría del Juzgado 1.º de Circuito, en Bocas del Toro, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos seis.

El Secretario en propiedad,

Carlos Escobar.

AVISO.

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza a Angelo Opeca, llama y emplaza a Angelo Opeca, natural de Italia, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de esta ciudad, minero y católico, para que comparezca a este Juzgado a ser notificado

del auto de proceder contra él dictado por el delito de calumnia y provea los medios de su defensa; advirtiéndole que si así lo hiciera se lo oirá y administrará la justicia que le asista y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Recordando a las autoridades públicas del orden Político y Judicial, a los panameños en general para que cumplan con el deber en que están de denunciar y aprehender al reo, conocido que sea su paradero, en atención a lo prescrito en los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, se pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos prescriben.

Dado en la Sala del Juzgado Segundo del Circuito, en Colón, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos seis.

El Juez 2.º del Circuito,

ALBERTO MENDOZA,

El Secretario,

J. Villalobos G.

AVISO.

Por auto de este Juzgado de fecha 28 de los corrientes, se ha ordenado la captura del procesado Luis A. Restrepo, contra quien se había ya dictado sentencia condenatoria por el delito de malversación de rentas municipales.

La filiación es la siguiente:

Natural de Antioquia —fue vecino de este lugar— soltero, de veintidós años de edad, sin profesión conocida, católico, es alto, delgado, de color blanco, barbi lampiño, ojos gateados y pelo liso.

Se recuerda a las autoridades públicas del orden político y judicial y a los panameños en general, el deber en que están de denunciar a los reos prófugos, según los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos señalan.

Bocas del Toro, Julio 30 de 1906.

JOSÉ ESTRADA G.

Felipe Rodríguez C.,
Secretario.

AVISO.

Se pone en conocimiento de las autoridades públicas del orden político y judicial que el procesado Santiago Yance se fugó de la Cárcel Pública de este Circuito en veinte y nueve de Marzo del año próximo pasado.

Filiación:

Jamaicano, soltero, jornalero, de veinte y cinco años (25) de edad, color negro, de religión Bautista y de un metro setenta centímetros de estatura.

Se advierte a los panameños, con las excepciones que establece el Código Político, el deber que tienen de denunciar a la autoridad pública el lugar en donde se encuentre el procesado, bajo la pena de encubridores del delito porque se procede contra éste.

Y para los efectos del artículo 1955 del Código Judicial se remite el presente para su publicación por la imprenta, hoy veinte de Junio de mil novecientos seis.

El Juez,

ALEJANDRO RODRIGUEZ.

El Oficial Mayor encargado de la Secretaría,

U. Sanguillén A.

Torre é Hijos.